

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 4 DE FEBRERO DE 1964

NUM. 18.192

JEFATURA DE GOBIERNO

DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo EM N° 37

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1964

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Organizar, a contar del 1° de los corrientes, la Jefatura de las Fuerzas Armadas, de la manera que sigue:

Cantidad	Puesto	Sueldo Mensual
1	Jefe	L 2.000.00
1	Asesor de Aviación	1.000.00
1	Oficial de Enlace	1.000.00
1	Oficial Jefe de Acción Cívica	1.000.00
1	Asesor Legal	1.000.00
1	Escribiente Primero	550.00
2	Escribientes Ayudantes, a L 200.00 c/u.	400.00
1	Ayudante de la Jefatura	300.00
1	Archivero	150.00
1	Ordenanza	150.00
Departamento de Radio Comunicación		
1	Jefe Técnico	600.00
3	Radio-Operadores, a L 200.00 c/u.	600.00
Choferes		
1	Chofer de la Jefatura	200.00
1	Chofer de la Asesoría de Aviación	150.00
Suma Mensual		L 9.100.00

Impútese el gasto al Título 4-05, Programa 1-02, Renglón 1. Asignación Global del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 15

Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Nombrar, a contar del 1° de los corrientes, en la Sexta Zona Militar de la República, el siguiente personal:

Grado o Título	Nombre	Puesto
Teniente	José Rosa Borias	Oficial Ejecutivo
Sub-Teniente	Gerardo Canales C.	Jefe Secciones 1° y 3°
"	Miguel H. Amador	Jefe Sección 4°
P. M.	Elia R. López	Ayudante Sección 4°
P. M.	Arturo Gálvez	Encargado de Contabilidad
Doctor	Aristides Suazo B.	Jefe Servicio Médico
Señor	Marian Frey	Jefe Mantenimiento de Equipo
	Roque Bruhl	Jefe Mantenimiento de Radio
	Anastasio C. Rodríguez	Jefe de Radiocomunicaciones

CONTENIDO

Defensa y Seguridad Pública
Acuerdos N° 37 al 45, inclusive.—Enero de 1964.
SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Acuerdos N° 285 al 288, inclusive.—Enero de 1964
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 43 al 44, inclusive. Octubre de 1963.
AVISOS

Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo N° 285

Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar, en uso de sus facultades discrecionales,

ACUERDA:

1°) Crear el Patronato del Hospital "Atlántida" de la ciudad de La Ceiba, el cual quedará integrado en la forma siguiente:
Presidente, P. M. Emilio Martínez Silva.
Vice-Presidente, P. M. Héctor Viada S.
Vocal Primero, doctor Nicolás Arias S.
Vocal Segundo, doctor Rolando Andrade T.
Vocal Tercero, Br. Edgardo Salgado.
Vocal Cuarto, Br. José Antonio Merren C.
Vocal Quinto, señor Francisco Behrens S.
Vocal Sexto, Ing. Q. Carlos Fernández D.

Secretaria de Actas, Profa. María Teresa de Salgado.
Pro-Secretaria de Actas, Rad. Op. German Licon D.
Secretario del Interior, P. M. Victoria de Viada.

Secretaria del Exterior, Profa. María Elisa de Meza.
Tesorero, P. M. Antonio San Martín G.
Pro-Tesorero, P. M. Carlos Alfonso F.

Los Miembros del Patronato actuarán ad-honorem.
2°) El Gobierno Militar, reglamentará la organización y funcionamiento por Acuerdos que emita, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Sub-Teniente Rigoberto Cárdenas M.

Arquimides Ecónomo

José Paz Lemus

Marco Tulio García

Delegado Militar y Jefe de Migración de Leymus
Sub-Delegado Militar de Suji
Sub-Delegado Militar de Rus Rus
Sub-Delegado Militar de Ahuabilla

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 43, de esta fecha.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

blica y Asistencia Social.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 286

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales de enero a noviembre del presente año, a favor de la señora Mercedes Varela M., con domicilio en la ciudad de La Paz, por concepto de alquiler de una casa de su propiedad y en la cual funciona el Centro de Salud en aquella población.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 287

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Dr. Rafael Zelaya Martínez, en el cargo de Médico Jefe con funciones de Delegado de Sanidad (6 horas diarias) del Sub-Centro de Salud de Amapala.—Distrito Sanitario N° 4.—Título

4-09.—Ramo de Salud Pública.—Sub-Programa 07.—Renglón 191, en sustitución del Dr. Fernando Tomé A., que renunció.

El nombrado devengará a partir del primero de febrero del año en curso y durante los dos primeros meses de servicios, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 288

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos, dependientes de la Dirección General de Salud Pública, Título 4-09, Sub-Programa 07, a las personas siguientes:

Señora Isaura Cerpas, en el cargo de Auxiliar de Enfermería Adiestrada.—Servicios de Enfermería Sanitaria.—Centro de Salud de Tegucigalpa.—Distrito Sanitario N° 1°, Cod. 5, Renglón 50, en sustitución de Paula Concepción Coello.

La nombrada devengará a partir del 1° de febrero del año en curso y durante los dos primeros meses de servicios, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo, 78 de las Disposiciones Generales.

Nombrar a Elenora García Castro, en el cargo de Mecanógrafa del Sub-Centro de Salud Puerto Cortés.—Distrito Sanitario.—N° 3.—Cod. 6, Renglón 149, en sustitución de Elvia Aguilar Buchanan.

Nombrar al señor París Orlando Saucedá, en el cargo de Conserje del Sub-Centro de Salud de Guarita.—Distrito Sanitario N° 5.—Dirección General de Salud Pública, Cod. 7, Renglón 235, en sustitución de Salvador López que renunció.

Nombrar a Ernesto Cisneros Díaz, en el cargo de Conserje del Sub-Centro de Salud de Gracias.—Distrito Sanitario N° 5, Cod. 7, Renglón 230, en sustitución de Guillermo Domínguez H., que renunció.

Los nombrados devengarán a partir del 1° de febrero del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Secretaría de Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 43

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesores Benjamín Amaya, Carlos Pineda S. y Santos Tejada h.

Matemáticas, Profes. Anibal López, Mildred Lagos y Omar Roussel.

Estudios Sociales, Profesores Aída de Rivera, Rubén Tejada y Rosa C. de Fortín.

Inglés, Profesoras Cristina de Herrera, Lidia Ana de Alvarenga y Mildred Lagos.

Ciencias Naturales, Profesores Rubén Tejada, Antonio Flores y Raúl Rivera.

Moral y Cívica, Profesores Concepción Cerrato, Carlota Torres y Rolando Monterroso.

Educación Musical, Profesores Antonieta Maradiaga, Benjamín Acevedo y Guillermo López.

Artes Industriales (Varones), Profes. Benjamín Amaya, Concepción de Rivera y Rubén Tejada.

Educación para el Hogar (Señoritas), Profesores Olimpia de Castellanos, Concepción de Rivera y Berta de Maradiaga.

Primer Curso Diversificado de Bachillerato

Idioma Nacional, Profesores Humberto Sabillón, Concepción Cerrato y Anibal López.

Matemáticas, Profesor Omar Roussel, Santos Tejada h. y Humberto Sabillón.

Inglés, Profes. Lidia Ana de Alvarenga, Rolando Monterroso y Mildred Lagos.

Filosofía, Licenciado Humberto Sabillón, Amanda de Mejía y Anibal López.

Introducción a la Economía Política, Licenciados Amanda de Mejía, Samuel Bográn h. y Anibal López.

Biología, Profesores Raúl Rivera, Modesta Vindel y Rolando Monterroso.

Física, Profesores Modesta Vindel, Antonio Flores y Rolando Monterroso.

Química, Profesores Antonio Flores, Antonio López Chávez y Rolando Monterroso.

Sociología, Profesores Benjamín Amaya, Samuel Bográn h., y Efraín Castellanos.

Historia Universal, Profesor Marcos Flores. Lic. Amanda de Mejía y Profesor Benjamín Amaya.

Dibujo Aplicado, Profesor Anibal López, Bachiller Rolando Valenzuela y Profesor Humberto Sabillón.

Cultura Física, 1ª y 2ª Edades, Señoritas, Profesoras Antonieta Maradiaga, Concepción de Rivera y Berta de Maradiaga.

Cultura Física, 1ª Edad, Varones, Profes. Efraín Castellanos, David Lagos y Rubén Tejada.

Cultura Física, 2ª Edad, Varones, Profesores Ramón Romero, Marcos Flores y Rubén Tejada.

Examinadores Suplentes

Profesores Berta de Maradiaga, Concepción Cerrato, Carlota Torres, Santos Tejada, Omar Roussel, Rolando Monterroso, Humberto Sabillón, Lidia Ana de Alvarenga, Olimpia de Castellanos, Mildred Lagos, Efraín Castellanos Ramón Romero, Anibal López y Benjamín Amaya. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 44

Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales del presente año lectivo, en el Instituto Parroquial "Inmaculada Concepción", de esta ciudad, nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma siguiente:

EXAMENES DE MATERIAS RETRASADAS

Jueves 14 de noviembre 6 p. m.

Matemáticas, II C. C. C. C., Profesores Justa Quioto, Armando Ramos y Donald Chavarría.

Matemáticas, III C. C. C. C., Profesores Justa Quioto, Armando Ramos y Donald Chavarría.

EXAMENES DE PROMOCION

Viernes 15 de noviembre 6 p. m.

Matemáticas, Primer Curso, Profesores Rolando Chavarría, Benjamín Henríquez y Donald Chavarría.

Artes Plásticas, Segundo Curso, Profesores José Lino Alvarez, Pastora Urbina y Antonio Betanco.

Ciencias Naturales, Tercer Curso, Doctor Ramiro Coello, Profesores Edgardo Dávila y Armando Ramos.

Sociología, Primer Año de Bachillerato, Licenciado Guillermo Mayes, Reverendo Padre Juan Vegas y Profesor Rubén Martínez G.

a las 8 p. m.

Inglés, Primero y Segundo Cursos, Profesora Francisca Iliás Plata, Bachiller César A. Cacho y Profesor Julio Castro Chamorro.

Moral y Cívica, Tercer Curso, Profesores Gloria Urbina y Sergia de Planas.

Introducción a la Economía Política, Primer Año de Bachillerato, Profesor Guillermo Mayes h., Reverendo Juan A. Vegas y Rubén García M.

16 de noviembre 6 p. m.

Idioma Nacional, Primer Curso, Profesor Wilfredo Izaguirre S., Reverendo Juan A. Vegas y Profesor Ramón Carías D.

Matemáticas, Segundo Curso, Bachilleres Rolando Chavarría, Benjamín Henríquez y Donald Chavarría.

Educación Musical, Tercer Curso, Profesoras Brunilda de Alonzo, Justa Quioto y Reverendo Juan A. Vegas.

Inglés, Primer Año de Bachillerato, Profesores José Lino Alvarez, César Cacho y Francisca Iliás Plata.

a las 8 p. m.

Inglés, Primer Curso, Profesora Francisca Iliás Plata, Reverendo Padre Félix Mansueto y Profesor Julio C. Chamorro.

Artes Industriales, Tercer Curso, Profesores Sergia de Planas, Rubén García y Antonio Betanco.

Idioma Nacional, Primer Curso de Bachillerato, Profesores Ramón Carías, Wilfredo Izaguirre y Gloria Urbina.

17 de noviembre, a las 8 a m.

Educación Física, Primer Curso, Profesor Antonio Andino. Reverendo Padre Félix Mansueto y Profesor Julio C. Chamorro.

Educación Física, Segundo Curso, Profesor Antonio Andino, Reverendo Padre Félix Mansueto y Profesor Julio C. Chamorro.

Educación Física, Tercer Curso, Profesor Antonio Andino, Reverendo Padre Félix Mansueto y Profesor Julio C. Chamorro.

Educación Física, Primer Curso de Bachillerato, Profesor Antonio Andino, Reverendo Padre Félix Mansueto y Profesor Julio C. Chamorro.

18 de noviembre, a las 6 p. m.

Ciencias Naturales, Primer Curso, Profes. José Lino Alvarez, Antonio Betanco y Edgardo Dávila.

Idioma Nacional, Segundo Curso, Profesores Pastora Urbina, Ramón Carías y Reverendo Juan A. Vegas.

Matemáticas, Bachilleres Rolando Chavarría, Benjamín Henríquez y Donald Chavarría.

Filosofía, Primer Curso de Bachillerato, Licenciado Guillermo Mayes, Profesor Rubén García y Reverendo Juan A. Vegas.

8 p. m.

Educación Moral y Cívica, Primer Curso, Profesoras Justa Quioto, Brunilda de Alonzo y Sergia de Planas.

Estudios Sociales, Segundo Curso, Licenciado Guillermo Mayes h., Profesores Florentino González y Pastora Urbina.

Biología, Primer Curso de Bachillerato, Doctor Ramiro Coello, Profesor Wilfredo Izaguirre y José Lino Alvarez

(CONTINUARÁ)

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiuno de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Jefatura de Gobierno. — Economía y Hacienda. — En representación de la firma comercial Biosante Distributors, Inc. (Biosante Especialidades Químicas) domiciliada en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, según el poder que se acompaña, muy respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

OPOVITAM

según las etiquetas y conforme el adjunto certificado de registro N° 383.036, inscrita el 19 de noviembre de mil novecientos cuarenta, en el Registro de Marcas de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, la que se describe en la etiqueta que se acompaña, para preparaciones medicinales útiles en la terapia glandular e indicada en y para la deficiencia endocrina y desórdenes relacionados con el sistema de reproducción, la que se aplica o fija a los paquetes que la contienen, colocándola en etiqueta impresa, mostrándola, estampándola, imprimiéndola,

esbosada, litografiada o en otra forma, reproduciéndola sobre botellas, cartones, cajas y otros receptáculos, grabados y en otras formas y modos generalmente usados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — (f) Alberto Vidal h." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
4 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 15 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Buchanan McKenzie & Company Limited, compañía británica, domiciliada en 79 Marylebone Lane, Londres, W. 1, Inglaterra, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en las palabras:

MCKENZIE DE LUXE

para distinguir: bebidas alcohólicas, especialmente whisky; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que con-

ni en los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
4 y 14 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 15 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, sociedad anónima organizada bajo las leyes de Francia; domiciliada en 22 Avenue Montaigne, París 8e, Francia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 515.326, el 9 de agosto de 1963, por un período de quince años, para distinguir: productos farmacéuticos; consistente en la palabra:

FANURANE

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
4 y 14 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 15 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Richelieu Et Cie (Exporters) Limited, compañía organizada y existente bajo las leyes de la República

de Africa del Sur, domiciliada en Distillers Corporation Building, Stellenbosch, Cape Province, República de Africa del Sur, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en el nombre "Richelieu" abajo del cual se ve el retrato del Cardenal del mismo nombre, encerrado dentro de un marco ovalado, leyéndose sobre este último las palabras: "Richelieu Export



Brandy, Enriched With French Cognac", tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: vinos, alcoholes y licores, especialmente brandy; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
4 y 14 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 15 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Du Pon de Nemours (Nederland) N. V., sociedad organizada y existente bajo las leyes de los Países Bajos, domiciliada en Stadhoudersplantsoen 214, La Haya, Holanda, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

LAICRA

para distinguir: fibras, filamentos, hilazas, hilos, telas y artículos para vestir; y la

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiuno de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Jefe de Gobierno.—En representación de don Antonio F. Simán, mayor de edad, soltero, Doctor en Farmacia, hondureño y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, según lo acredita con la Carta-Poder que acompaño, para que sea tenida a la vista y razonada en autos se me devuelva, respetuosamente comparezco ante Ud., a presentar y solicitar el Registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

TERAMIN

palabra, que ampara, distingue y protege medicamentos, cosméticos y productos alimenticios, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, frascos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos, y envoltorios que contienen por medio de impresiones, grabados o etiquetas, marbetes y en las otras formas y medios generalmente empleados en el comercio y la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. Para que gestione la prosecución de las presentes diligencias sustituyo el poder con que actúo, en el Licenciado J. Enrique Rodríguez C., con las mismas facultades a mí conferidas.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Francisco García". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
4 F. 64.

cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
4 y 14 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 15 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Canton Cotton Mills, corporación del Estado de Georgia, domiciliada en la ciudad de Canton, Condado de Cherokee, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

Canton

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: ropa, especialmente para trabajo y deporte, y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estam-

be en la etiqueta que se acompaña, para preparaciones medicinales indicadas en y para el tratamiento del Constipado y otros desórdenes funcionales semejantes y condiciones patológicas en y para el tratamiento de los cuales es aconsejable o necesario la administración de laxantes, purgantes o catárticos, la que se aplica o fija a los artículos y productos, cajas y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas y en otras formas y modos generalmente usados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alberto Vidal h." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
4 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiuno de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Jefe del Gobierno Militar.—En representación del Doctor Antonio F. Simán, mayor de edad, soltero, Doctor en Farmacia, hondureño y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, como lo acredita con la Carta-Poder que acompaño para que, una vez vista y razonada en autos se me devuelva, respetuosamente comparezco ante Ud. a presentar y solicitar el registro y depósito de la Marca de Fábrica denominada

TONICO SUIZINA

palabra, que ampara, distingue y protege medicamentos, cosméticos y productos alimenticios, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o envases, frascos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes y en las otras formas y modos generalmente usados en el comercio y la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. Y para la continuación de las presentes diligencias y teniendo facultades para ello, sustituyo el poder en el Licenciado J. Enrique Rodríguez

pándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
4 y 14 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiuno de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la firma comercial Biosante Distributors, Inc. (Biosante Especialidades Químicas), domiciliada en Nueva York, N.Y., Estados Unidos de América, según el poder que se acompaña, muy respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

BYOSAN

según las etiquetas y conforme el adjunto certificado de registro No 872.496, inscrito el 31 de octubre de mil novecientos treinta y nueve en el registro de Marcas de Nueva York, N.Y., U.S.A., la que se descri-

C., con iguales facultades a mí conferidas, a efecto de que actúe en nombre y representación de la entidad comercial precitada.—Tegucigalpa, D. C. veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Francisco García". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
25 E. y 4 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha once de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Solicitud de Registro.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Monsanto Chemical Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Saint Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, solicito el registro de la marca de fábrica y de comercio, consistente en la palabra:

NIRAN

inscrita en aquella nación, el 4 de noviembre de 1947, bajo el número 434.069, de conformidad con el certificado que debidamente legalizado se adjunta, para distinguir y proteger: toxicantes químicos para uso tanto en la agricultura, como insecticidas, fungicidas y herbicidas, productos químicos, medicinales y preparaciones farmacéuticas. La marca de fábrica se aplica o fija sobre los continentes o paquetes, en los cuales los productos son puestos en circulación, por la colocación en ellos de un marbete impreso, por estarcido de la misma sobre los envases y en cualquier otra forma usada en el comercio, por medio de la cual se ostente la marca protectora de referencia. Se acompañan los documentos de ley y se ruega tomar razón del poder con que gestiono, del instrumento original que consta anexo a los documentos de registro de la marca de fábrica número 30.7.—Tegucigalpa, D. C., once de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Emilio España Valdarrés". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., once de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
4 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 9 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de FMC Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 33 Third Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 422.535, el 16 de julio de 1946, por un período de veinte

Acuerdo

El suscrito, en su carácter de Socio Administrador de "Julián Quan y Compañía", para los efectos de ley, hace del conocimiento público, que por unánime acuerdo tomado el dieciocho del mes en curso, en Asamblea Extraordinaria de la Sociedad "Julián Quan y Compañía", acordó reducir su capital social por disminución de la parte social de uno de sus socios.—Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1964.

JOAQUIN S. QUAN

25 F., 4 y 14 F. 64.

años, para distinguir: sus eticidas, consistente en la palabra:

PYRENONE

la cual se aplica a los envases cajas y empaques que contien en productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
4 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 9 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de C. nett P. a body & Co., Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en la ciudad de Troy, Condado de Rensselaer, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

SANFORIZADO

para distinguir: géneros por piezas y artículos de vestuario, y la cual se aplica a los artículos y empaques que los contiene, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
4 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiuno de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Jefe de Gobierno.—En representación de don Antonio F. Simán mayor de edad, soltero, Doctor

en Farmacia, hondureño y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, según lo acredito con la Carta-Poder que acompaño, para que sea tenida a la vista y razonada en autos se me devuelva, respetuosamente comparezco ante Ud. a presentar y solicitar el registro y depósito de una marca de fábrica denominada:

FARCICLINA

palabra, que ampara, distingue y protege medicamentos, cosméticos, y productos alimenticios, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, frascos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes y en las otras formas y medios generalmente empleados en el comercio y la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. Para que gestione la prosecución de las presentes diligencias sustituyo el poder con que actúo, en el Licenciado J. Enrique Rodríguez C., con las mismas facultades a mí conferidas.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Francisco García". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
4 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 9 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Fernando A. de Terry, S. A., domiciliada en General Mola, 2, Puerto de Santa María (Provincia de Cádiz), España, vengo a pedirle el registro inicial de la

marca de fábrica, consistente en la palabra:

HACIENDA

para distinguir: vinos y licores; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
4 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: Que con fecha veintiuno de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Jefe de Gobierno.—En representación del Doctor Antonio F. Simán, mayor de edad, soltero, Doctor en Farmacia y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, según lo acredito con la Carta-Poder que acompaño para que sea tenida a la vista o razonada me sea devuelta, respetuosamente comparezco a presentar y solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica:

CAPRI

palabra que ampara y protege preparaciones farmacéuticas, cosméticos y productos alimenticios, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos o productos o envases, frascos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados o etiquetas, marbetes y en otras formas y modos generalmente usados en el comercio y en la industria para todo lo cual se acompañan los documentos de ley. Y para la continuación de las presentes diligencias y teniendo facultades para ello, sustituyo poder en el Licenciado J. Enrique Rodríguez, con las mismas facultades a mí conferidas, a efecto de que actúe en nombre y representación de la persona a cuyo nombre actúo.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Francisco J. García." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
15 y 25 E. y 4 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: Que con fecha veintiuno de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—En representación del Doctor en Farmacia don Antonio

F. Simán, mayor de edad, soltero, y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, como lo acredito con la Carta-Poder que acompaño para que sea tenida a la vista o razonada me sea devuelta, muy respetuosamente comparezco ante usted a presentar y solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica:

FARSIMAN

palabra que ampara y protege medicamentos, cosméticos, productos alimenticios veterinarios, insecticidas, abonos y, en general, cuantos productos que puedan producirse en los laboratorios de mi representado o en los laboratorios que estime conveniente la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos o productos mismos y envases, frascos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados o etiquetas, marbetes y en las otras formas y modos generalmente usados en el comercio y la industria, para todo lo cual se acompañan los documentos de ley. Y para la continuación de las presentes diligencias y teniendo facultades para ello, sustituyo poder en el Licenciado J. Enrique Rodríguez, con las mismas facultades a mí conferidas, a efecto de que actúe en nombre y representación de la persona que represento.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Francisco J. García." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
15 y 25 E. y 4 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 15 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, sociedad anónima organizada bajo las leyes de Francia, domiciliada en 22 Avenue Montaigne, París 8e, Francia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 515.570, el 29 de agosto de 1963, por un período de quince años, para distinguir: productos farmacéuticos, consistente en la palabra:

TOPLEXIL

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
4 y 14 F. 64

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 15 de enero de año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca

Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Société Des Usines Chimiques Rhône-Poulenc, sociedad anónima organizada bajo las leyes de Francia, domiciliada en 22 Avenue, Montaigne, París 8°, Francia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número: 519 056, el 13 de junio de 1963, por un período de quince años, para distinguir: preparaciones destinadas para la alimentación de animales; sustancias usadas como aditivos en la comida de los animales, para incrementar y regularizar su crecimiento, con sistema en la palabra:

EMTRYMIX

la cual se aplica a los envases cajas y empaques que contengan los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de enero de 1964.

Argentina M. de Chávez

4 y 14 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 15 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Parke, Davis & Company, corporación del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de Detroit, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República Argentina, con el número 381.473, el 19 de agosto de 1957, por un período de diez años, para distinguir: sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales e preparadas; aguas minerales y tónicos medicinales; e insecticidas de uso doméstico; consistente en una franja de color azul que circunda, más o menos, a la mitad de su altura, una cápsula que



FRANJA COLOR AZUL

contiene el producto, tomando una pequeña parte del borde de la tapa y otra del cuerpo propiamente dicho, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos

LIQUIDACION DE UNA SOCIEDAD COLECTIVA COMERCIAL

El suscrito, Notario Público, para los efectos de ley, al público hace saber: que en escritura pública de su Notaría, de 26 de junio de 1963, disolvieron la Sociedad que primitivamente se denominó "José S. Chahin y Compañía", y posteriormente "José S. Chahin y Hermano", y se nombraron liquidadores los dos socios José S. Chahin y Elijas S. Chahin; liquidándose dicha Sociedad en escritura pública de veinte de enero de este año, de esta misma Notaría, arrojando el monto de la liquidación un total de (L 330,468.12), adjudicándose cada socio la mitad del Haber Social, así: a José S. Chahin: Mobiliario, L 72.50. Bienes Raíces: La mitad de un solar del Altiplano de esta ciudad, L 286.85. La mitad de un solar y casa de Potrerillos, L 2,741.11. La mitad de un solar y casa de Potrerillos, L 1,176.54. La mitad de un solar y tres casas del centro de Potrerillos, L 3,377.25. La mitad del solar y edificaciones de esta ciudad, L 41,712.08. La mitad de las construcciones en solar de Angela de Chahin, L 23,868.49. La mitad de las mercaderías, L 24,345.33. La mitad de los depósitos del Banco de Londres y Montreal, L 214.65. La mitad del seguro de propiedad, L 58.76. La mitad de la existencia en Caja, L 5,175.69. La mitad del depósito en el Whitney National Bank, L 6,286.49. La mitad de las cuentas corrientes, L 25,120.06. La mitad de 13 acciones de Cementos de Honduras, S. A., L 3,250.00. Un carro turismo, L 2,250.00. La mitad de una acción de la Cia. Azucarera Chumbagua, S. A., L 60.00. Un camión Honomac, L 3,270.00. La mitad de las pertenencias de un taller, L 865.00. La mitad de los ahorros del Banco de Londres y Montreal, L 10,350.00. La mitad de la maquinaria del Taller San José, L 9,128.26. La mitad de una acción de la Cia. Azucarera San José, L 1,625.00. Total: L 165,234.06. Y al socio Elijas S. Chahin le corresponde: La mitad del Mobiliario, L 72.50. Bienes Raíces: La mitad del solar del Altiplano, L 286.85. La mitad del solar y casa de Potrerillos, L 2,741.12. La mitad del solar y casa de Potrerillos, L 1,176.53. La mitad del solar y tres casas de Potrerillos, L 3,377.25. La mitad de los inmuebles de esta ciudad, L 41,712.08. La mitad de las construcciones del solar de Angela de Chahin, L 23,868.50. La mitad de las mercaderías, L 24,345.32. La mitad de los depósitos del Banco de Londres y Montreal, L 214.65. La mitad del seguro de propiedad, L 58.77. La mitad de la existencia en Caja, L 5,165.68. La mitad del depósito del Whitney National Bank, L 6,286.49. La mitad de las cuentas corrientes, L 25,120.07. La mitad de 13 acciones de Cementos de Honduras, S. A., L 3,250.00. Un carro turismo, L 2,250.00. La mitad de una acción de la Cia. Azucarera Chumbagua, S. A., L 60.00. Un camión Honomac, L 3,270.00. La mitad de las pertenencias de un taller, L 865.00. La mitad de los ahorros del Banco de Londres y Montreal, L 10,350.00. La mitad de la maquinaria del Taller San José, L 9,128.25. Y la mitad de una acción de la Cia. Azucarera San José, L 1,625.00. Con un total de L 165,234.06. Ambos asumen el Pasivo. Completando ambas adjudicaciones: L 330,468.12.—San Pedro Sula, 22 de enero de 1964.

4, 14 y 24 F., 64.

A. A. Contreras.

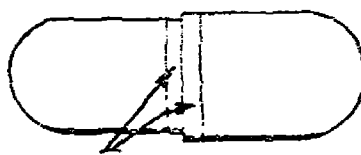
de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 y 14 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 15 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Parke, Davis & Company, corporación del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de Detroit, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República Argentina, con el número 506.885, el 15 de mayo de 1963, por un período de diez años, para distinguir: sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas mi-

nerales, vinos y tónicos medicinales; e insecticidas de uso doméstico; consistente en una franja de color verde que circunda, más o menos, a la mitad de su altura, una cápsula que



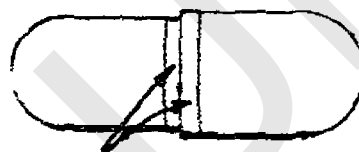
FRANJA COLOR VERDE

contiene el producto, tomando una pequeña parte del borde de la tapa y otra del cuerpo propiamente dicho, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 y 14 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 15 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Parke, Davis & Company, corporación del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de Detroit, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República Argentina, con el número 372.753 el 6 de noviembre de 1956, por un período de diez años, para distinguir: sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales, vinos y tónicos medicinales; e insecticidas de uso doméstico; consistente en una franja de color amarillo que circunda,



FRANJA COLOR AMARILLO

más o menos, a la mitad de su altura, una cápsula que contiene el producto, tomando una pequeña parte del borde de la tapa y otra del cuerpo propiamente dicho, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 y 14 F. 64.

Permiso para Explotación de Madera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales al público hace saber, la solicitud que literalmente dice: "Se solicita permiso de explotación de madera. Señor Ministro.—Yo, Antonio Castillo, mayor de edad, casado, Empresario, vecino de la ciudad de San Pedro Sula, temporalmente en esta ciudad capital, con mucho respeto comparezco ante ese Ministerio, solicitando un permiso para explotar la cantidad de 5 000 metros cúbicos de la madera denominada palo de sangre, en la zona que adelante se describe y sujeta a las condiciones y requisitos que siguen: 19—El corte se practicará en una zona de bosque nacional con una extensión de 5.000 hectáreas, más o menos, sita en el terreno nacional de Santa Maris, en la Montaña de El Tiburón, y comprendida

en el municipio de Esparta, departamento de Atlántida, y que tiene los linderos: al Norte, Montaña El Tiburón, terrenos nacionales; al Sur, terrenos nacionales, río Cangélica de por medio; al Este, río León, y al Oeste, Montaña El Tiburón, terreno nacional. Cuyas características y demás detalles, aparecen en el plano que se acompaña. 29—La cantidad de madera que se beneficiará es igual a 5.000 metros cúbicos, de palo de sangre, o sean 2.500 árboles, más o menos. Se pide que el permiso tenga un plazo de dos años, el cual deberá empezar a contarse a partir de la fecha que sea definitivamente extendido. 39—Los trabajos comenzarán a más tardar dentro de los tres primeros meses del día en que se otorgue el permiso y continuarán las operaciones hasta el completo agotamiento del mismo. 49—Me comprometo a hacer los depósitos previos que ordena la ley, y al pago de los impuestos, precios y demás obligaciones que fijen las tarifas vigentes o las que en lo sucesivo se establezcan en forma legal por autoridades competentes. 59—Es entendido que dichos pagos se harán en la Administración de Rentas del Puerto de Tela, departamento de Atlántida, o las dependencias del Estado que para ese hecho se designen. 69—La madera cortada y extraída se destinará a abastecer el mercado interno, principalmente la región industrial de San Pedro Sula, y parte será exportada al exterior, aserrada y en trozas. 79—La explotación estará sujeta al plan que por aparte se presenta y a las normas técnicas, recomendaciones y sugerencias que hagan las autoridades forestales. 89—Para el desarrollo de la empresa a que se ha hecho referencia, cuento en la actualidad con maquinaria suficiente que describese en el plan que se ha anunciado, y con capacidad financiera adecuada. La extracción de la madera se hará por medio de caminos de acceso al bosque, y hasta el Puerto de Tela, por la carretera que desde el Kilómetro 17 conduce a dicho Puerto. Ruego al señor Ministro admitir la presente solicitud, darle el trámite que a la misma corresponde y al final resolver concediendo el permiso solicitado. Para que continúen en la gestión del presente asunto, confiero poder al Licenciado Carlos Lanza Zepeda, de este domicilio, a quien faculto para que inste, el trámite del mismo, hasta obtener la resolución definitiva

así como para que sustituya este poder en la persona que crea conveniente y lo recupere cuando lo considere oportuno, a transigir, a percibir y a distribuir.—Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1963.—Al señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales. Otro sí: Se acompaña un comprobante de pago extendido por la Tesorería General de la República el día de hoy, N° 190849, con el cual se comprueba haber hecho el depósito del 1% por ciento sobre el valor total de los derechos que percibirá el Estado por la explotación de 5.000 metros cúbicos de madera de sangre que se solicita.—Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1963.—Antonio Castillo". Tegucigalpa, Distrito Central, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

HECTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
4 F. 64.

Se solicita Aprobación de Contrato

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber la solicitud que literalmente dice, con el objeto de que pueda mejorar la propuesta: "Se solicita aprobación de un contrato.—Señor Ministro: Actuando en mi condición de representante legal de la Municipalidad de San Antonio de Cortés, departamento de Cortés, según poder que acompaño, con muestras de mucho respeto comparezco exponiendo y pidiendo para mi representada lo que a continuación sigue: La municipalidad mencionada, en sesión celebrada el dieciséis de diciembre del año recién pasado, aceptó una solicitud de compra de terreno de madera de pino en terrenos pertenecientes a aquella corporación municipal, presentada por el señor Ernesto E. Diek, y procedió en la misma fecha a la firma de un contrato provisional de corte, cuyos términos aparecen en la certificación del respectivo punto de acta extendida por el Secretario Municipal de la Municipalidad mencionada. En la misma sesión se acordó hacer ante la Secretaría de Recursos Naturales la solicitud respectiva de aprobación del contrato en cuestión. En vista de lo anterior, debidamente autorizado por mi mandante, pido al señor Ministro que mande se someta a consideración el contrato que ha celebrado la Municipalidad de San

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de La Equitativa, S. A.

Convoca a todos sus accionistas a la Asamblea General que tendrá verificativo el día 5 de febrero del presente año a las 3:00 p. m., en sus oficinas ubicadas en Miramón de este Distrito Central y para tratar los siguientes asuntos:

- 1.—Lectura del Informe presentado por la Gerencia.
- 2.—Lectura y Aprobación del Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias.
- 3.—Elección de la nueva Junta Directiva; y.
- 4.—Cualquier otro asunto de interés para la Empresa.

Si para el día fijado no se reúne el quórum que exigen los Estatutos y el Código de Comercio, la sesión se verificará al día siguiente con los que asistían.

JUAN DE MALTA MAZIER,
Secretario del Consejo.

Del 17 E. al 5 F. 64.

Antonio de Cortés con el señor Ernesto E. Diek, que se recaben los dictámenes técnicos y jurídicos que el caso ha menester de acuerdo con la ley y resolver la presente solicitud de acuerdo con opiniones de las dependencias técnicas de esta Secretaría y con las disposiciones legales que rigen al respecto. Acompaño carta poder dirigida a mi favor por los representantes legales de la Municipalidad de San Antonio de Cortés; dos planos de los terrenos pertenecientes a mi representada en donde se harán los cortes de madera de pino del contrato cuya aprobación se pide; un plan de extracción de madera de las zonas, enunciando las vías posibles de saca y otros requisitos que exige la ley; certificación del punto de acta de la sesión celebrada por dicha Corporación Municipal, extendida por el respectivo Secretario, el diecinueve de diciembre del año próximo pasado, en que constan los términos del contrato preliminar celebrado con el señor Diek.—Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1964.—U. Arriaga I.—Al señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales".—Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

HECTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
4, 14 y 24 E. 64.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3° de Letras de lo Civil de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinte de noviembre del corriente año, se presenta-

ron ante este Despacho las señoras María Macedonia Cortés de Nolasco y Toribia Cortés de Canales, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: Unas cincuenta varas más o menos de largo, por diez de ancho y que limita así: al Norte, con propiedades de las peticionarias y camino que conduce a El Carrizal a Quebrada Arriba; al Sur, con propiedades de Benjamin Guzmán; al Oriente, con propiedades de los herederos de Vicente Cortés, camino de por medio; y al Occidente, con tierras de las mismas peticionarias, camino de por medio. Dicho inmueble lo hubieron por herencia de dos hermanas legítimas y lo han poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofrecieron el testimonio de los señores Juan Bautista García, Pablo Barahona y Faustino López.—Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1963.

ORLANDO CARIAS C.,
Srío.
4 F. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3° de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha once de noviembre del corriente año, se presentó ante este Despacho el señor Carlos Aguilar P., mayor de edad, casado, Abogado y vecino de este Distrito Central, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un terreno situado en jurisdicción del Municipio de Santa Lucía de este Depto. de Francisco Morazán, que mide como diez manzanas de extensión superficial por lo menos, el cual es conocido con el nombre de "Pedregalino y Piedra Grande", siendo sus límites así: al Norte, con camino que conduce de la carretera a La Montaña, y al Sur, Este y Oeste, con propiedad

de pertenencia del mismo señor Aguilar Pine". El terreno descrito lo hubo por compra que le hizo al señor Eduardo Lagos García, y que dicho inmueble lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida, lo mismo que el señor Eduardo Lagos García y anteriores poseedores, todo lo cual ha tenido lugar por un lapso mayor de treinta años. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció el testimonio de los señores: José María Coello Lagos y Felipe Lagos, solteros, y don Santiago Ramos, casado, todos mayores de edad, propietarios y vecinos de Santa Lucía en este departamento, con residencia en el lugar donde está ubicado el terreno, que es objeto de esta solicitud.—Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1963.

Orlando Carías C.,
Secretario
4 E., 4 F. y 5 M. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha veintitrés de los corrientes, se presentó a este Juzgado de Letras, la señora Ussie viuda de Ebanks, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, hondureña y de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio sobre los siguientes inmuebles: "a) Un solar sito en esta población y en el lugar conocido con el nombre de Palos Altos o sea Goat Hill y que tiene al lado Norte, cuarenta y una yardas y colinda con el señor don Henry Clay Wood; al lado Sur, veintisiete yardas y colinda con el mar; al lado Este, treinta y nueve yardas y colinda con los señores Josiah Webster y los herederos del señor James Hinds, y al lado Oeste, treinta y cinco yardas colindando con el caballero Harris Grant y Stacy Brooks: en el mismo solar tengo ubicada mi casa de habitación, de treinta pies por treinta pies, compuesta de dos dormitorios; una sala de asiento; un comedor y un corredor al lado Norte de toda la longitud de la casa. b) Otro solar en el mismo lugar de Palos Altos o sea Goat Hill, y que tiene las siguientes dimensiones y colindancias: al lado Norte, cuarenta y tres yardas, colindando con la Loma o sea el lugar conocido ahora como Spanish Town, al lado Sur, con solar del señor Josiah Webster; y consta de cuarenta y ocho yardas: al lado Este, setenta yardas, y colinda con Ostion Webster y Balwin Johnson; al lado Oeste, treinta y una yardas y colinda con los herederos de George Allen, valoradas estas propiedades y la casa en la suma de cinco mil lempiras. La casa

fué construida por mi ya difunto esposo señor Haswell Ebanks, y las propiedades las hemos obtenido del señor don John A. Jackson, quien no nos extendió documento alguno sobre ellas y ha poseído las propiedades antes mencionadas, quieta, pacífica y no interrumpida, ahora más de diez años consecutivos, viene por este medio a solicitar título supletorio para el objeto de tener título inscrito, y para llenar los trámites de ley, viene por este medio ofreciendo información de los señores Thomas E. Grant, Josiah Webster y Ostion Webster, mayores de edad, casados, idóneos, naturales, propietarios de bienes ubicados en este Municipio.—Roatán, 27 de enero de 1964.

ANTONIO W. LEMUS,
Srío.
4 F., 5 M. y 4 A. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Eduardo Dubón Padilla, mayor de edad, casado, labrador, hondureño y vecino de Concepción, en este departamento, solicitando Título Supletorio de un lote de terreno llamado "La Chacra", situado en jurisdicción de Concepción, de este departamento, como de cincuenta manzanas de extensión, poco más o menos, cercado de madera muerta, alambre, zanjo y cerco natural, cultivado en parte de café de azúcar y café, con una casa de habitación, paredes de adobe, techo de teja, de tres corredores, de diez varas de largo por cinco de ancho, limitado todo el inmueble: al Norte, con propiedad de Carlos Borrillo; al Sur, con propiedad de Antonio Ariza; al Este, con camino real que conduce a la montaña La Granadilla, y al Oeste, con propiedad de Raúl y Elena Contreras, y al llero de la población. El terreno descrito lo hubo por compra que hizo al señor Claudio Dubón, y agregado la posesión de su antecesor, tiene más de diez años de estar en quieta, pacífica y no interrumpida posesión, sin que hayan en él otros poseedores en proindiviso y para acreditar los extremos de esta solicitud, ofrece el testimonio de los señores Juan Peña, casado; Adrián Ariza Sosa, viudo, y Ramón Ariza, casado, mayores de edad, hondureños, propietarios de bienes y vecinos de Concepción, en este departamento. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 24 de enero de 1964.

MARCELO CRUNCHILLA,
Srío.
4 E., 5 M. y 4 A. 64.

Denuncia Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 15 de enero del corriente año, se admitió la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—S. F. E.—Sr. Secretario de Estado en

los Despachos de Recursos Naturales. Nosotro, Miguel Soto Miller, minero; Victor M. Padilla, abogado; Aquilino Sánchez Rodríguez, labrador, y Blanca de Ehrler, desolicadonésticos, todos mayores de edad, casados y de esta vecindad, respetuosamente comparecemos a denunciar una zona minera, denominada "Providencia", que produce plata y otros metales, y que denominaremos "Providencia". Está situada en terrenos nacionales y en jurisdicción del municipio de Concordia, departamento de Olancho. La zona referida está limitada: al Norte, al Río Guayape; al Sur, el pueblo de Concordia; al Este, aldea de Villa Vieja, y al Oeste, la Quebrada Abajo. — Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1964. — (f) Miguel Soto Miller. — (f) Victor M. Padilla. — (f) Aquilino Sánchez R. — (f) Blanca de Ehrler. — Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1964.

Hector Molina García,
Ministro de Recursos Naturales.

1. 14 y 24 F. 64

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día viernes siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Casa sobre un solar que mide siete varas diecisiete pulgadas de frente por quince varas veinticuatro pulgadas de fondo, sito en la ciudad de Comayagüela, D.C., dicha casa es de cornisa, construcción de piedra y ladrillo de rafón, consta de una sala, servicios sanitarios (y baño, dormitorio, una cocina) con su lavatrato, un comedor, un lavandero de cemento con su pila, un pasillo, los cielos machihembrados, piso enadrillado con cemento, entejada, toda pintada con pintura de aceite y agua; este inmueble está comprendido dentro de los siguientes límites especiales: Al Noreste, casa que fue de doña Angela Hernández viuda de Valle, después de don Fernando Zepeda Durón, ahora de sus herederos; al Sur, casa y solar de doña Ramona Padilla Aguilár, calle de por medio; al Oriente, propiedad de Angela Valle v. de Hernández, y al Poniente, casa que fue de doña Otilia Lorenzana de Jiménez, hoy de sus herederos. El inmueble se encuentra inscrito con el número 183, folios 288 y 289 del Tomo 165 del Registro de la Propiedad de este departamento a favor del señor Carlos Humberto Lorenzana. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se ad-

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de La Equitativa de San Pedro Sula, S. A.

Convoca a todos sus Accionistas, a la Asamblea general, que tendrá verificativo el día 12 de febrero del presente año, a las 3:00 p. m., en sus Oficinas, y para tratar los siguientes asuntos:

- 1.—Lectura del Informe presentado por la Gerencia.
- 2.—Lectura y Aprobación del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias.
- 3.—Elección de la nueva Junta Directiva, y
- 4.—Cualquier otro asunto de interés para la Empresa.

Si para el día fijado no se reúne el quórum que exigen los Estatutos y el Código de Comercio, la sesión se verificará al día siguiente con los que asistan.

JUAN DE MALTA MAZIER,
Secretario del Consejo.

Del 21 E. al 12 F. 64.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Embotelladora "La Reyna, S. A."

Convoca a todos sus Accionistas, a la Asamblea General, que tendrá verificativo el día 10 de febrero del presente año, a las 3:00 p. m., en las Oficinas de La Equitativa, S. A., ubicadas en Miramés de este Distrito Central y para tratar los siguientes asuntos:

- 1.—Lectura del Informe presentado por la Gerencia.
- 2.—Lectura y Aprobación del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias.
- 3.—Elección de la nueva Junta Directiva; y
- 4.—Cualquier otro asunto de interés para la Empresa.

Si para el día fijado no se reúne el quórum que exigen los Estatutos y el Código de Comercio, la sesión se verificará al día siguiente con los que asistan.

JUAN DE MALTA MAZIER,
Secretario del Consejo.

Del 20 E. al 10 F. 64.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

mitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo y el cual asciende a la cantidad de ocho mil lempiras. Y se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que es en deberle el señor Carlos Humberto Lorenzana al señor Joaquín Aguilar Fondevilla. — Tegucigalpa, D. C., nueve de enero de 1964.

ANGEL H. AMADOR C.,
Srio.

Del 14 al E. 6 F. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día diecinueve de febrero del presente año, a las nueve y media de la mañana, se rematarán los inmuebles que se describen a continuación: a) "Un derecho en el sitio denominado San Antonio de los Pastos, ubicado en jurisdicción del pueblo de Talanga en este Departamento, limitado: al Norte, con terreno de Linares y Carias Rodríguez; al Sur, terreno de Chagüite Grande y Archaga; al Oriente, terreno nacional, y al Poniente, con terrenos de los vecinos de Jalaca, encontrándose inscrito este inmueble con el N° 245, Folios 345 y 346 del Tomo 172 del Registro de la Propiedad de este Departamento; b) Un lote de terreno de treinta y dos hectáreas de exten-

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fue- re, a máquina.

sión superficial, situado en esta jurisdicción y la de Talanga, en el lugar denominado Los Ranchitos, ubicados en el lote ocho, que limita: al Norte, con lote número uno del General Camilo R. Reina y otros; al Sur, sitio del Estero y fracción de Archaga; al Este, el mismo sitio del Estero, y al Oeste fracción del mismo sitio de Archaga; aclarando que las treinta y dos hectáreas, se medirán en el rumbo Norte, del lote ocho en la colindancia con el lote uno del General Camilo R. Reina, formando un rectángulo cuyo límite por el lado Norte será el lote uno expresado del Gral. Reina, y al Este, el mismo lote uno del General Camilo R. Reina. Se encuentra inscrito el dominio con el N° 203, Folios 289 y 292 del Tomo 171 del Registro citado. c) Un lote de terreno situado en el sitio Los Ranchitos, de esta jurisdicción, como de quince manzanas de extensión superficial cubierto de pinos, limitado: al Norte, terrenos del General Reina, en la actualidad de Humberto Reina Valerio, que es parte del lote ocho; al Sur, propiedad de la señora Felicitas Padilla viuda de Bustillo; al Poniente, propiedad del General Reina, en la actualidad de los herederos, y al Oriente, lote de Valeriano Padilla; encontrándose inscrito el dominio bajo el N° 204, Folio 289 del Tomo 171 del Registro de la Propiedad de este Departamento, y d) Un terreno denominado lote número cinco, resultante de la partición de los sitios Chagüite Grande, Los Ranchitos y Cuyametepe, sitios en jurisdicción de Tegucigalpa y Talanga; dicho lote número cinco, mide cuarenta y cinco hectáreas, cuyos límites generales son: al Norte, lote número cuatro, de Felicitas Padilla y lote número seis de la familia Amador; al Sur, el mismo lote seis; al Este, lote 10 de Felicitas Padilla de Bustillo, y al Oeste, lote número uno del General Reina; aclarando que en este lote hay una casa de bahareque, entejada y que dicho terreno es sujeto a servidumbres activas y pasivas con los demás lotes. Se encuentra inscrito el dominio a favor de Ramona Antonia de Reina Valerio, bajo el N° 205, Folios 289 y 292 del Tomo 171 del Re-

gistro de la Propiedad de este Departamento. Se rematarán dichos inmuebles, para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Ramona Antonia de Reina Valerio, al General don Salvador Cisneros. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por las partes de común acuerdo en la escritura pública hipotecaria consistente en la totalidad del crédito, más los intereses y costas del juicio. — Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1964.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 25 E. al 17 F. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado el día doce de febrero del presente año, a las diez de la mañana, se REMATARA en pública subasta el mueble que se describe a continuación: "Un tractor de cadena OC-12 con su correspondiente Tractor-builder, color amarillo, serie número 35X838, motor número 825761, de propiedad del señor Casto Valladares. Se rematará dicho mueble para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor Casto Valladares a la Compañía "The Oliver Corporation y Oliver International, S. A." Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por el perito nombrado para tal efecto, consistente en la suma de DIEZ MIL LEMPIRAS (L. 10.000.00). — Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1964.

Rolando García Perla,
Secretario

Del 27 E. al 6 F., 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado el día lunes diez de febrero del presente año, a las diez de la mañana, se REMATARA en pública subasta los muebles que se describen a continuación: a) "Un tractor Oliver modelo super 77, serie 50071, motor N° 1037269, color verde valorado en cinco mil lempiras; b) Un arado N° 144 de cuatro discos de veintiséis pulgadas de diámetro valorado en la suma de mil lempiras; c) Una rastra TGPX de 28 discos valorada en se... e...

piras; d) Una sembradora N° 1058 de cuatro surcos valorada en cuatrocientos lempiras; e) Una cultivadora de cuatro surcos N° 1058 valorada en ochocientos lempiras. Dichos bienes muebles se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras, que es en deberle el señor Arturo G. Matute a las Compañías "The Oliver Corporation y Oliver International, S. A." Se advierte, que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por el perito nombrado para tal efecto; avalúo consignado en cada uno de los muebles descritos arriba. — Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1964.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 27 E. al 6 F., 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el veintisiete de febrero del corriente año, día jueves, a las diez y media de la mañana, se rematará el siguiente inmueble: Un lote de terreno sito en la ciudad de Comayagüela, D. C., propiamente en el Barrio de Guacerique, con un área de quinientos noventa y nueve varas cuadradas, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, veintiocho varas treinta y dos centésimas de vara, con solares de don Pedro Rivas; al Sur, treinta y una varas treinta y ocho centésimas de vara, mediando calle, con solar de Lucio Machado; al Este, veinte varas, mediando calle privada, con solares del mismo señor Pedro Rivas; y al Oeste, veinte varas doce centésimas de vara, con el río Guacerique; encontrándose construida en dicho solar una casa de ladrillo y piedra, entejada, cielo machihembrado, pintada, una cocina, corredor, constanding además de instalaciones de agua y luz eléctrica, un cuarto de madera en el extremo Norte; dicha edificación mide veinte varas en cada uno de sus lados por igual dimensión en el fondo, pisos de cemento; inscrito dicho inmueble con el N° 267, Folios 376 y 377 del Tomo 140 del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Francisco Morazán; dicho inmueble está valorado por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de veinticinco mil lempiras; el inmueble anteriormente descrito, se rematará para hacer efectiva una cantidad de lempiras que el señor J. Alfonso Mejía debe al señor Erberto Granieri Bellucci. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado. — Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1964.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 1° al 23 F. 64.

CONVOCATORIA

HONDURAS IMPORTERS ASSOCIATION, S. A.

Convoca a todos sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo en las oficinas de la Empresa, el día sábado 29 de febrero de 1964, a las dos p. m., con el objeto de tratar los asuntos que manda el artículo 168 del Código de Comercio en vigencia

En caso de no celebrarse la Asamblea por falta de quórum, ésta se efectuará al día siguiente, a la misma hora y en el mismo local, con los que asistan.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

4 F. 64.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día veintiocho de febrero del año en curso, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Una casa de paredes de adobe, entejada, compuesta de sala, dos dormitorios, portón, cocina y servicios sanitarios, ubicada en un solar que entra en este remate, situado en el Barrio El Jazmín de esta capital, de diez y seis varas y media de Este a Oeste, por nueve y media de Norte a Sur, que limita: al Norte, Sur y Oeste, con propiedades que fueron de Bernardo Rivera, hoy de doña Carmen viuda de Rivera, mediando la Avenida Cervantes por el primer rumbo y la Tercera Calle por el Oeste; al Este, propiedad de Lucas Moncada, antes de Juana Galindo. Dicho inmueble está inscrito junto con las mejoras a favor de doña Juana Colindres de Velásquez, bajo el número setenta y uno, folio cincuenta, tomo cuarenta y dos del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble antes descrito se rematará para con su producto cancelar cantidad de lempiras que doña Juana Colindres de Velásquez es en deberle

a doña Hada C. de Trejo Castillo, Aireya Trejo de Agüero y María Lourdes Trejo C. Se advierte que or tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de quince mil lempiras, valor asignado por las partes al inmueble en referencia en la escritura de hipoteca correspondiente. — Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1964.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 4 al 26 F. 64.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Intibucá, hace constar: que este Juzgado, en sentencia que dictó con fecha veintitrés del presente mes, declaró a Marta Reyes Gómez, heredera ab intestato de su

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de
Comunicaciones y Obras
Públicas.

padre natural reconocido, don Manuel de Jesús Gómez, concediéndole la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de herederos testamentarios ni de otros ab intestato de igual o mejor derecho. Lo que se publica para los efectos de ley.—La Esperanza, 30 de enero de 1964.

MIGUEL MANZANARES A.,
Srio.

4 F. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos

de ley, hace saber: que este Juzgado de Letras con fecha dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno, dictó sentencia declarando a María Isaura Santos Adela Cerrato de Rodríguez heredera ab intestato de su difunto esposo, el señor Santos Alfonso Rodríguez, y a Emma Ramona, Amanda, Gloria Magdalena, Ela Gloria, Rolando Alfonso, Elena, Carmen, Oscar Donald, Mauro Ramón y Thelma Isabel Rodríguez Cerrato, herederos, ab intestato de su difunto padre legítimo, el señor Santos Alfonso, y por derecho de representación de sus abuelos, los señores Tomás Cerrato y Gregoria Rodríguez; y se les concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho, a los menores Oscar Donald y Mauro Ramón, por medio de su madre legítima, la señora María Isaura Santos Adela Cerrato de Rodríguez, y a los otros por sí.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

4 F. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintinueve de enero del corriente año, dictó sentencia declarando al señor Edgardo Zapata Castillo, heredero ab intestato de su difunta madre legítima, doña Ernestina Castillo Bardales de Zapata, quien falleció el once de marzo de mil novecientos sesenta y tres y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

4 F. 64.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,
ALEJANDEO ARMEJO PINEDA,

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.